

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01
		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 1 de 14

**Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de los Mártires
Acta N° 07 Sesión extraordinaria**

FECHA: 15 de noviembre de 2023

HORA: 6: 00 pm.

LUGAR: Plataforma google meet.google.com/mqj-nhdq-zfr

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Audiovisuales	CLACP Mártires	José Alejandro Cubillos Cherres
Danza	CLACP Mártires	Magnolia Peraza Cortes
Persona Mayor	CLACP Mártires	Hilda Lozano Galán
Juventud	CLACP Mártires	Paula Andrea Benavides
Gestores Culturales	CLACP Mártires	Diana del Pilar Montenegro Mantilla
Asuntos Locales	CLACP Mártires	Sandra Teresa Díaz Rodríguez
Administración	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Katherine Baquero

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Arte Dramático	CLACP Mártires	Alison Yulieth Rodríguez González
Audiovisuales	CLACP Mártires	Yeifer Andrés Piñacue Castellanos
Juventud	CLACP Mártires	David Alexander Cortes
Administración	Mesa Sectorial	Juan Carlos Silva
Administración	Alcaldía Local	Juan Carlos Sánchez

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
N/A	N/A	N/A

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 2 de 14

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
SCRD	Allison Estefanía Herrera
SCRD	María Alejandra Contreras
SCRD	Sara Ariza

No de Consejeros Activos	12
No de Consejeros Asistentes	07
No de Consejeros Ausentes	05
No de Consejeros Ausentes con justificación	00
No de Invitados a la sesión	03
 Porcentaje % de Asistencia	 58.3 %

I. ORDEN DEL DIA:

1. Saludo de bienvenida y verificación del quórum.
2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.
3. Aprobación del orden del día
4. Ajustes y aprobación reglamento interno
5. Revisión del logo.
6. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida y verificación del quórum.

La gestora local de cultura Katherine Baquero dio la bienvenida a los integrantes dando paso a la verificación del quórum.

Después de realizar dicha verificación la sesión inició con la participación de 6 consejeros/as activos contando con quórum decisorio.

2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

La comisión para revisión y aprobación del acta quedó conformada por Diana Montenegro y Sandra Díaz.

3. Aprobación del orden del día.

El orden del día fue concertado con la presidenta ad hoc y fue aprobado por los/as consejeros/as.

4. Ajustes y aprobación reglamento interno.

Alejandra Contreras integrante del equipo de participación manifiesta que el reglamento es un acuerdo para el buen funcionamiento del CLACP y explica que la sugerencia desde la entidad es crear el reglamento a modo de decálogo. Por lo tanto, dio inicio con la presentación de las sugerencias y al mismo tiempo se realizaron los ajustes con la intervención y consideraciones de los/as y consejeros/as.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 3 de 14

Revisión

ARTÍCULO 1. Objeto: Establecer el reglamento del consejo local de Arte cultura y Patrimonio de la localidad de los Mártires como un escenario destinado al encuentro deliberación, participación y concertación de las políticas planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de la inversión para el desarrollo de la concertación entre el estado y la sociedad Civil encargado de asesorar a las autoridades locales y a las comunidades en políticas planes programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos de conformidad con lo establecido en la constitución política de Colombia con los artículos 23, 40 y 95 y el Decreto 336 de 2022.

Se ajustó de la siguiente manera:

El presente reglamento interno del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de la localidad de los Mártires tiene como objetivo establecer acuerdos internos de este espacio de participación como un escenario destinado al encuentro deliberación, participación y concertación de las políticas planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de la inversión para el desarrollo de la concertación entre el estado y la sociedad Civil encargado de asesorar a las autoridades locales y a las comunidades en políticas planes programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos de conformidad con lo establecido en la constitución política de Colombia con los artículos 23, 40 y 95 y en la normativa vigente para el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio.

Revisión:

ARTÍCULO 2. Funciones: El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires del SDACP ejerce las funciones establecidas en el Art. 8 del decreto 480 de 2018.

. Proponer ideas y dar lineamientos para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales, y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.

. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad para garantizar el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.

. Promover la transversalización de la perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en las políticas planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector cultura.

. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.

. Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales y participar en los espacios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.

. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.

. Garantizar la participación e incidente de agentes culturales y artísticos, gestores comunitarios, líderes y lideresas en los consejos ampliados.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN, INICIATIVAS, PROMOCIONES Y ESPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01
		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 4 de 14

Apoyar y respaldar a los y las postulantes durante el proceso de elecciones atípicas con el fin de garantizar la participación en cada uno de los sectores.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Coordinador. El Consejo establece la figura de un/a (1) coordinador/a y un (1) apoyo a la coordinación por el periodo de un (1) año a partir de la fecha de elección, el cual tendrán la posibilidad de ser reelegido sólo sí el consejo lo aprueba y se evidencia el buen ejercicio de sus funciones.

Parágrafo primero. Anualmente el rol de la coordinación y apoyo a la coordinación deberá asumirse de acuerdo a la paridad de género.

Parágrafo segundo. El apoyo a la coordinación asumirá su rol cuando el coordinador/a no pueda cumplir sus funciones. Este rol no se podrá asumir por más de tres (3) ausencias sin justificación consecutivas por parte del coordinador/a.

Parágrafo tercero. Cuando el/la coordinador/a y apoyo a la coordinación no pueda asistir a las sesiones la persona elegida asumirá el rol de coordinador ad hoc, para que ejerza las funciones durante la sesión y firme el acta correspondiente.

Parágrafo cuarto. La mitad más uno de los consejeros activos podrá presentar por solicitud escrita la revocatoria para el cargo de coordinador aportando los argumentos y soportes que justifiquen la solicitud. Dicha solicitud se presentará ante la Secretaría Técnica para que disponga la respectiva aceptación de la revocatoria dentro de la sesión.

Revisión:

ARTÍCULO 3. Presidente/Coordinador. El Consejo establece la figura de un (1) presidente o coordinador por el periodo de un (1) año a partir de la fecha de elección, el cual tendrán la posibilidad de ser reelegido sólo sí el consejo lo aprueba y se evidencia el buen ejercicio de sus funciones.

Parágrafo Primero. Se elegirá un consejero o consejera como apoyo en sus diferentes acciones al coordinador o coordinadora

Parágrafo primero. Cuando el presidente o coordinador no pueda asistir a las sesiones la persona elegida como apoyo a la coordinación será para que ejerza las funciones durante la sesión y firme el acta correspondiente.

Parágrafo segundo. La mitad más uno de los consejeros activos podrá presentar por solicitud escrita la revocatoria para el cargo de presidente aportando los argumentos y soportes que justifiquen la solicitud. Dicha solicitud se presentará ante la Secretaría Técnica para que disponga la respectiva aceptación de la revocatoria dentro de la sesión.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. Funciones de la Coordinación. Son funciones del coordinador/a

- a. Promover el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema Nacional y Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
- b. Moderar las sesiones del Consejo.
- c. Declarar abierta y cerrada la discusión en las sesiones.
- d. Refrendar con su firma las actas y documentos generados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez sean aprobadas por el Consejo.
- f. Informar sobre la renuncia o el reemplazo de los miembros del Consejo.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA LOCAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 5 de 14

- g. Proponer hora, lugar y agenda para las sesiones del Consejo, en coordinación con la Secretaría Técnica y los integrantes del consejo.
- h. Fomentar la puntualidad y asistencia a las sesiones por parte de los Consejeros.
- i. Solicitar a las entidades públicas o privadas, en nombre del Consejo, los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- j. Rendir informe sobre las gestiones realizadas en calidad de delegado del Consejo respectivo.
- k. Liderar el proceso de empalme, en los casos de cambio de conformación de cada consejo.

Revisión:

ARTÍCULO 4. Funciones de la Coordinación. Son funciones del coordinador (a)

- a) Cumplir y hacer cumplir este Acuerdo de Trabajo.
- b) Moderar las sesiones del Consejo.
- c) Dinamizar la invitación de Agentes del Sector para tratar temas específicos en las sesiones del Consejo previa concertación con la Secretaría Técnica.
- d) Declarar abierta o cerrada la discusión en las sesiones
- e) Refrendar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez sean aprobadas por el Consejo.
- f) Informar sobre la renuncia o el reemplazo de los miembros del Consejo.
- g) Proponer hora y lugar para las sesiones del Consejo en coordinación con la Secretaría Técnica.
- h) Fomentar la puntualidad y asistencia a las sesiones por parte de los consejeros y consejeras.
- i) Decidir por fuera de la sesión Plenaria el curso que debe darse a las comunicaciones y demás documentos que se reciban.
- j) Solicitar a las entidades públicas o privadas en nombre del Consejo los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones que corresponde a su cargo.
- k) Certificar procesos artísticos culturales locales en coordinación con la Secretaría Técnica y en consulta con el Consejo cuando se requiera.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio estará a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación o quien haga sus veces de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. y se ejercerá a través de sus designados para realizar esta función. En ausencia del delegado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el Consejo tiene la autonomía para funcionar y continuar con los procesos de su gestión.

4.1 Funciones de la Secretaría Técnica. La SDCRD a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación ejerce las funciones

1. Presentar los informes sobre los trabajos realizados por el Consejo en las sesiones de acuerdo con lo establecido en la Agenda Participativa Anual (APA).
2. Realizar apoyo técnico en la proyección de informes del Consejo que se encuentren determinados en la Agenda Participativa Anual (APA).
3. Conseguir el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo.
4. Proyectar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	
		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 6 de 14

5. Facilitar la difusión y conocimiento de los trabajos realizados por los integrantes de los Consejos.
6. Llevar el archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentación del Consejo respectivo en los Sistemas de Gestión Documental de cada entidad.
7. Convocar oportunamente a los integrantes del Consejo a las sesiones y demás eventos que los involucren
8. Refrendar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias aprobadas por el Consejo.
9. Procurar la socialización sobre el desarrollo del trabajo de los Consejos a los medios de comunicación y a la comunidad en general a través de los canales oficiales de las entidades del sector y otros medios comunitarios.
10. Coordinar las gestiones pertinentes con las administraciones locales, dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, para garantizar el buen funcionamiento de los Consejos
11. Proporcionar la información y los diagnósticos existentes de la realidad distrital y local en los campos del arte, la cultura y el patrimonio que se requieran para el desempeño de las funciones de los Consejos.
12. Acompañar las actividades realizadas con los Consejos en el marco de lo establecido en la Agenda Participativa Anual (APA).
13. Diligenciar los formatos y cuadros de seguimiento a la asistencia de los consejos.
14. Acompañar el proceso de empalme, en los casos de cambio de conformación de cada consejo

Revisión:

ARTÍCULO 5. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de los Consejos del SDACP estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o una de sus entidades adscritas y se ejercerá a través de sus designados para realizar esta función, según lo establecido en el decreto 480 de 2018. Parágrafo. En ausencia del delegado de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el Consejo tiene la autonomía para funcionar y continuar con los procesos de su gestión.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Estructura interna. El Consejo podrá conformar, si así lo considera, las comisiones accidentales que requiera para su funcionamiento o para tratar temas específicos de interés de la mayoría, dicha conformación deberá quedar consignada en el acta respectiva.

Parágrafo primero. Todos los miembros del Consejo deberán pertenecer a mínimo uno (1) máximo dos (2) de las comisiones conformadas las cuales deberán presentar a la plenaria del consejo un informe verbal y escrito de las acciones realizadas.

Revisión:

ARTÍCULO 6. Funciones de la Secretaría Técnica. La SDCRD a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación ejerce las funciones establecidas en el artículo 58 del Decreto 480 de 2018.

- a. Presentar los informes sobre los trabajos realizados por los Consejos.
- b. Colaborar en la redacción de los informes que se deban presentar.
- c. Conseguir el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo.

	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01
		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 7 de 14

- d. Elaborar las actas de las sesiones de los Consejos.
- e. Procurar que los trabajos realizados por los integrantes de los Consejos sean presentados oportunamente y facilitar su difusión y conocimiento por parte de los demás integrantes del mismo.
- f. Llevar el archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentación del Consejo respectivo.
- g. Convocar oportunamente a los integrantes del Consejo a las sesiones y demás eventos que los involucren. h. Refrendar con su firma las actas aprobadas por el Consejo.
- i. Informar sobre el desarrollo del trabajo de los Consejos a los medios de comunicación y a la comunidad en general.
- j. Coordinar las gestiones pertinentes con las administraciones locales, dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, para garantizar el buen funcionamiento de los Consejos.
- k. Proporcionar la información y los diagnósticos actualizados sobre la realidad distrital y local en los campos del arte, la cultura y el patrimonio que se requieran para el desempeño de las funciones de los Consejos.
- h. Velar por la cordialidad, trabajo en equipo y la unidad en el Consejo para el buen desarrollo del mismo, siendo imparcial en los procesos y con todos los miembros.
- i. Velar por el cumplimiento de los planes de acción.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. Sesiones

6.1 Ordinarias. El Consejo sesionará mínimo cada dos (2) meses de manera ordinaria. Las sesiones ordinarias tendrán una duración máxima de tres (3) horas, salvo que se apruebe la moción de sesión permanente.

6.2 Extraordinarias: Se realizarán sesiones extraordinarias del Consejo por iniciativa de la Secretaría Técnica, de las comisiones de trabajo o de la mitad más uno, a través de expresa solicitud verbal o escrita ante la Secretaría Técnica y a la Coordinación del Consejo. Durante las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas. Las sesiones extraordinarias no tendrán una duración superior a dos (2) horas.

Parágrafo primero. En común acuerdo se establece que se sesionará el primer martes de cada mes en el horario de 4 a 7 pm y se adopta sesionar de manera extraordinaria para un mínimo de 12 sesiones al año.

Parágrafo segundo: El orden del día será enviado adjunto a la convocatoria de la sesión y se enviará ocho (8) días antes de la fecha estimada por correo electrónico y WhatsApp. Los consejeros y consejeras podrán hacer observaciones a la agenda y agregar algún tema si así lo consideran.

Parágrafo tercero: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán ser realizadas de manera presencial o virtual, y para toma de decisiones se podrán generar sesiones asincrónicas virtuales.

6.3 Asincrónicas. Por medio del aplicativo Google Forms se podrán tomar decisiones que tendrán validez cumpliendo con el quórum decisorio (30%)

Parágrafo primero. El tiempo máximo para dar respuesta será de acuerdo al tema y premura de la solicitud.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01
		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 8 de 14

Parágrafo segundo. Los resultados quedarán registrados en un acta levantada por la Secretaría técnica y se informará en la siguiente sesión.

Parágrafo cuarto. Se podrán realizar sesiones ordinarias o extraordinarias de manera mixta en casos excepcionales.

Parágrafo quinto. Las sesiones serán realizadas de manera itinerante en diferentes espacios de la localidad, los cuales serán concertados y gestionados con el apoyo de la secretaria técnica.

Revisión:

ARTÍCULO 7. Estructura interna. El Consejo podrá conformar, si así lo considera, las comisiones accidentales que requiera para su funcionamiento o para tratar temas específicos de interés de la mayoría, dicha conformación deberá quedar consignada en el acta respectiva.

Parágrafo primero. Todos los miembros del Consejo deberán pertenecer a mínimo uno (1) máximo dos (2) de las comisiones conformadas los cuales deberán presentar a la plenaria del consejo un informe verbal y escrito de las acciones realizadas.

Parágrafo segundo. Cada comisión elaborará su propia agenda, relatoría y mecanismos internos de trabajo.

Parágrafo Tercero. El CLACP tendrá la siguiente comisión rotativa Anual

Comisión de convivencia y conciliación. Su objeto es construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro del CLACP a partir del cumplimiento de sus principios rectores para lograr el ambiente adecuado que dinamice al trabajo interno.

Fases para la resolución del conflicto.

- . Introducción. Entender el contexto de conflicto, evaluar la situación y establecer una solución oportuna.
- . Acuerdo. Dar a conocer la alternativa de solución al CLACP y poner a consideración su viabilidad.
- . Finalización. Se debe consignar en acta la alternativa elegida.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. Quórum

7.1 Quórum Deliberatorio. Se inicia transcurridos quince (15) minutos después de la hora establecida en la convocatoria con el 30% de consejeros activos.

7.2 Quórum Decisorio. El consejo tomará decisiones con la presencia del 30% de consejeros activos

Parágrafo primero. Las personas que no asistan o se retiren de la sesión después de verificado el quórum decisorio, se acogerán a las decisiones tomadas por el Consejo. Su participación deberá ser mínimo el 80% de la reunión, que será validado por el No. de temas tratados en el orden día.

Parágrafo segundo. La justificación de la inasistencia siempre se enviará por escrito al correo electrónico de la Secretaría Técnica mínimo un (1) día antes de la sesión ordinaria o extraordinaria, la cual debe ser leída en sesión y aceptada por el quórum decisorio. En casos de fuerza mayor: enfermedad, compromisos laborales, familiares o imprevistos el consejero(a) podrá hasta (3) días después de la sesión enviar por escrito a la Secretaría Técnica la respectiva justificación.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 9 de 14

7.3 Quórum Aprobación Agenda Participativa Anual. El Consejo dará por aprobada el APA con el 30% de los consejeros activos.

7. 4 Participación Ciudadana: El consejo garantizará la participación de cualquier agente del Sector en las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento. Las personas de la comunidad que participen de las sesiones del Consejo deberán acogerse al presente documento.

Revisión:

ARTÍCULO 8. Tipos de sesiones

2.1 Ordinarias. El Consejo sesionará mínimo cada dos (2) meses de manera ordinaria. Las sesiones ordinarias tendrán una duración máxima de tres (3) horas, salvo que se apruebe la moción de sesión permanente.

2.2 Extraordinarias: Se realizarán sesiones extraordinarias del Consejo por iniciativa de la Secretaría Técnica, de las comisiones de trabajo o de la mitad más uno, a través de expresa solicitud verbal o escrita ante la Secretaría Técnica y a la Presidencia del Consejo. Durante las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas. Las sesiones extraordinarias no tendrán una duración superior a dos (2) horas.

Parágrafo primero. En común acuerdo se establece que se sesionará el primer martes de cada mes en el horario de 4 a 7pm y se enviará ocho (8) días antes de la fecha estimada la convocatoria y agenda a través correo electrónico.

Parágrafo segundo: El orden del día será enviado adjunto a la convocatoria de la sesión. (modificaciones o propuestas de temas)

Parágrafo tercero: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán ser realizadas de manera presencial o virtual, y para toma de decisiones se podrán generar sesiones asincrónicas virtuales.

Parágrafo Cuarto. Se podrán realizar sesiones ordinarias o extraordinarias de manera mixta en casos excepcionales.

Parágrafo Quinto: Los consejeros y consejeras podrán hacer observaciones a la agenda y agregar algún tema si así lo consideran.

Parágrafo Sexto. Las sesiones serán realizadas de manera itinerante en diferentes espacios de la localidad, los cuales serán concertados y gestionados con el apoyo de la secretaría técnica.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8 Actas. El Consejo a través de la Secretaría Técnica, llevará un archivo virtual consecutivo de actas en las cuales se consignará de manera concisa lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos y compromisos. Las sesiones se grabarán en medio magnético y se archivarán durante seis (6) meses. Las actas se validarán con la firma del coordinador(a) del Consejo y de la Secretaría Técnica.

8.1 Aprobación de las actas: El Consejo nombrará una comisión integrada por dos (2) consejeros(as) quienes revisarán y avalarán el documento proyectado por la Secretaría Técnica.

Parágrafo primero: Una vez aprobadas las actas por el Consejo, el coordinador contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para la respectiva suscripción; una vez agotado este tiempo sin que se haya suscrito el acta se entenderá formalizada con la firma de la Secretaría Técnica.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01
		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 10 de 14

8.2 Publicación de las Actas: La Secretaría Técnica publicará las actas en los medios virtuales destinados por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte para ello.

Revisión:

ARTÍCULO 9. Quórum

3.2 Quórum Deliberatorio. Se inicia transcurridos quince (15) minutos después de la hora establecida en la convocatoria con el 30% de consejeros activos o con el No. de consejeros presentes.

3.2 Quórum Decisorio. El consejo tomará decisiones con la presencia de la mitad más uno de los consejeros activos, el 30% de consejeros activos o con el No. de consejeros presentes.

Parágrafo primero. Las personas que no asistan o se retiren de la sesión después de verificado el quórum decisorio, se acogerán a las decisiones tomadas por el Consejo, su participación deberá ser mínimo el 80% de la reunión.

Parágrafo segundo. La justificación de la inasistencia siempre se enviará por escrito a la Secretaría Técnica mínimo un día antes de la sesión ordinaria o extraordinaria, la cual debe ser leída en sesión y aceptada por el quórum decisorio. En casos de fuerza mayor: enfermedad, compromisos laborales, familiares o imprevistos el consejero(a) podrá hasta (3) días después de la sesión enviar por escrito a la Secretaría Técnica la respectiva justificación.

Parágrafo Tercero. Las justificaciones a la inasistencia podrán ser enviadas por diferentes medios de comunicación, pero máximo 3 días después deberán ser enviadas vía correo electrónico para lograr tener la trazabilidad y formalización de la misma.

Parágrafo Cuarto. Si dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum decisorio, se desarrollará una sesión informativa y programará una nueva sesión ordinaria. La Secretaría Técnica fijará nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria dentro de los cinco (5) días siguientes

3.3 Quórum Aprobación Agenda Participativa Anual. El Consejo dará por aprobada el APA con el 30% de los consejeros activos o la mitad más uno.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9 Uso de la palabra. Se concederán a juicio del coordinador (a) durante (3) minutos y se ampliará de acuerdo a la pertinencia de la intervención. El uso de la palabra se clasifica en:

9.1. Moción de Aclaración. Es la solicitud de uso de la palabra para que se aclare algún punto específico del debate o lo expresado por el orador.

9.2. Moción de Orden. Es la solicitud de uso de la palabra para hacer caer en cuenta al coordinador de la sesión o a los demás sobre posibles desviaciones del Orden del día, la secuencia en el orden de las intervenciones o sobre cualquier incumplimiento del Acuerdo de Trabajo. Si la moción es procedente, el Coordinador tomará las medidas necesarias para corregir desviaciones que se presenten.

9.3. Moción de Sesión Permanente. Es la solicitud de la palabra para que se prolongue la sesión ordinaria. Procederá dentro de los últimos treinta (30) minutos antes de terminar las tres horas de la correspondiente sesión.

9.4. Moción de Suficiente Ilustración. Es la solicitud del uso de la palabra para que mayoría simple declare agotada la discusión sobre el tema y se proceda inmediatamente a la votación o al punto siguiente del orden del

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 11 de 14 día, según corresponda. Podrá ser solicitada por cualquier consejero cuando hayan intervenido por lo menos cinco (5) miembros y la Secretaría Técnica. La moción será presentada y sometida a votación, una vez termine la persona que está en el uso de la palabra.

Revisión:

ARTÍCULO 10 Actas. El Consejo a través de la Secretaría Técnica, llevará un archivo virtual consecutivo de actas en las cuales se consignará de manera concisa lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos y compromisos. Las sesiones se grabarán en medio magnético y se archivarán durante seis (6) meses. Las actas se validarán con la firma del coordinador(a) del Consejo y de la Secretaría Técnica.

4.1 Aprobación de las actas: El Consejo nombrará una comisión integrada por dos (2) consejeros(as) quienes revisarán y avalarán el documento proyectado por la Secretaría Técnica.

Parágrafo primero: Una vez aprobadas las actas por el Consejo, el coordinador contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para la respectiva suscripción; una vez agotado este tiempo sin que se haya suscrito el acta se entenderá formalizada con la firma de la Secretaría Técnica.

4.2 Publicación de las Actas: La Secretaría Técnica publicará las actas en los medios virtuales destinados por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte para ello.

Se ajustó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. Actuaciones reprochables. Dentro y fuera de las sesiones los consejeros deberán evitar incurrir en comportamientos inapropiados como el propiciar actos de irrespeto hacia sus compañeros o ciudadanía y en general todas aquellas que vayan contra de la ley, la ética y el buen ejemplo para la ciudadanía; de lo contrario la Secretaría Técnica y coordinación podrá levantar la sesión o solicitar el retiro de él o los responsables.

Parágrafo primero. Si el Consejo así lo amerita podrá interponer la queja ante la autoridad que corresponda, según la gravedad del comportamiento.

Parágrafo segundo. Ningún miembro del Consejo podrá hablar a nombre del Consejo en reuniones, eventos, actividades u otros espacios, sin la aprobación del mismo.

Parágrafo tercero. Comisión de convivencia y conciliación. Su objeto es construir y preservar la armonía de las relaciones interpersonales y colectivas dentro del CLACP a partir del cumplimiento de sus principios rectores para lograr el ambiente adecuado que dinamice el trabajo interno.

Revisión de los Artículos del 11 al 14

ARTÍCULO 11 Uso de la palabra. Se concederán a juicio del coordinador (a) durante (3) minutos y se clasifican en:

5.2. Moción de Aclaración. Es la solicitud de uso de la palabra para que se aclare algún punto específico del debate o lo expresado por el orador.

5.3. Moción de Orden. Es la solicitud de uso de la palabra para hacer caer en cuenta al coordinador de la sesión o a los demás sobre posibles desviaciones del Orden del día, la secuencia en el orden de las intervenciones o sobre cualquier incumplimiento del Acuerdo de Trabajo. Si la moción es procedente, el Coordinador tomará las medidas necesarias para corregir desviaciones que se presenten.

5.4. Moción de Sesión Permanente. Es la solicitud de la palabra para que se prolongue la sesión ordinaria. Procederá dentro de los últimos treinta (30) minutos antes de terminar las tres horas de la correspondiente sesión.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Versión:01
		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 12 de 14

5.5. Moción de Suficiente Ilustración. Es la solicitud del uso de la palabra para que mayoría simple declare agotada la discusión sobre el tema y se proceda inmediatamente a la votación o al punto siguiente del orden del día, según corresponda. Podrá ser solicitada por cualquier consejero cuando hayan intervenido por lo menos cinco (5) miembros y la Secretaría Técnica. La moción será presentada y sometida a votación, una vez termine la persona que está en el uso de la palabra.

ARTÍCULO 12. Actuaciones reprochables. Dentro y fuera de las sesiones los consejeros deberán evitar incurrir en comportamientos inapropiados como el propiciar actos de irrespeto hacia sus compañeros o ciudadanía y en general todas aquellas que vayan contra de la ley, la ética y el buen ejemplo para la ciudadanía; de lo contrario la Secretaría Técnica podrá levantar la sesión o solicitar el retiro de él o los responsables.

Parágrafo primero. Si el Consejo así lo amerita podrá interponer la queja ante la autoridad que corresponda, según la gravedad del comportamiento.

Parágrafo segundo. Ningún miembro del Consejo podrá hablar a nombre del Consejo en reuniones, eventos, actividades u otros espacios, sin la aprobación del mismo.

ARTÍCULO 13. Constancias. El Consejo podrá expedir constancias que únicamente reconocerá que los artistas, agentes, agrupaciones u organizaciones realizan actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales en la localidad.

Parágrafo 1: Las constancias se pondrán a consideración del consejo antes de emitirlas.

ARTÍCULO 14. Modificación del Reglamento Interno. Cualquier miembro del Consejo podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento interno presentando la respectiva observación y justificación. El tema se abordará en una comisión accidental nombrada por el Consejo para tal fin.

Parágrafo primero. La comisión accidental deberá elaborar un documento y socializarlo en pleno del Consejo para posterior aprobación de la mitad más uno de los consejeros activos.

ARTÍCULO 15 Vigencia y Derogatorias. El presente Reglamento Interno rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 16. Participación Ciudadana: Cualquier agente del Sector podrá participar en las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento. Las personas de la comunidad que participen de las sesiones del Consejo deberán acogerse al Acuerdo de Trabajo del Consejo.

Se ajustó de la siguiente manera

ARTÍCULO 11. Constancias. El Consejo podrá expedir constancias que únicamente reconocerá que los artistas, agentes, agrupaciones u organizaciones realizan actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales en la localidad.

Parágrafo primero: La expedición de las constancias estará a cargo la coordinación y estas se deberán poner a consideración del consejo antes de emitirlas, para contar con su aprobación.

ARTÍCULO 12. Modificación del Reglamento Interno. Cualquier miembro del Consejo podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento interno presentando la respectiva observación y justificación. El tema se abordará en una comisión accidental nombrada por el Consejo para tal fin.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 13 de 14

Parágrafo primero. La comisión accidental deberá elaborar un documento y socializarlo en pleno del Consejo para posterior aprobación de la mitad más uno de los consejeros activos.

ARTÍCULO 13 Vigencia y Derogatorias. El presente Reglamento Interno rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

5. Varios

La gestora Katherine baquero socializó que frente a los insumos particularmente en relación al logo ya fue aprobado después de la revisión exhaustiva por parte del operador.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día ___ 100% ___

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
N/A	N/A	N/A	N/A

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Realizar la revisión del reglamento interno con jurídica para ver la viabilidad de incluir algunas acciones particulares solicitadas por el CLACPM.	Alejandra Contreras (equipo de participación)
Enviar el documento con los ajustes realizados.	Alejandra Contreras (equipo de participación)

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
N/A	N/A

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Código: PCD-PR-02-FR-01	
			Versión:01
	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO		Fecha: 06/09/2022

Acta No. 07 - Fecha 15 de noviembre de 2023/ 14 de 14

la presente acta se firma por:

Original firmado

Original firmado

Hilda Lozano Galán
 Coordinadora
 Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Los Mártires

Katherine Baquero
 Secretaria Técnica
 Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: comisión Diana Montenegro y Sandra Díaz, y secretaria técnica Katherine Baquero
 Proyecto: Sara Ariza - contratista DALP.
 Aprobó: Hilda Lozano.

Anexo 1. Registro fotográfico

